Núm. 13 Martes 15 de Enero de 1901 (35 cénts.)

# Boletin Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. | Suscríbese en la imprenta Hered.s de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

## PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Enero)

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Enero)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber desaparecido de Amoy (China) la epidemia de peste levantina, cuyo punto fué declarado sucio en 5 de Junio de 1899; conforme á lo prevenido en el cap. 11, tít. 1.º del reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899; y vistos los artículos 9.º y 72 del mismo reglamento;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias del citado puerto, siendo admitidas á libre plática, siempre que lleguen en buenas condiciones higiénicas, sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, con patente limpia visada por el Cónsul español, y donde no lo hubiere por el de otra Nación.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1901.— Ugarte.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 95

Negociado 3.º

*Reformas sociales.—Circular*

Para que tenga debido cumplimiento lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del art. 20 del reglamento para la aplicación de la ley de 13 de Marzo de 1900, sobre el trabajo de mujeres y niños, que se halla inserto en el *Boletin oficial* núm. 275, correspondiente al día 21 de Noviembre último, se hace necesario que los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de reformas sociales, constituídas en esta provincia, se sirvan convocarlas con la posible urgencia á sesión, al objeto de emitir sus informes en cuanto á la forma de constitución y renovación de las mismas Juntas, la duracion del cargo, sus renovaciones en caso de vacantes parciales, el mínimum de individuos precisos para deliberar y tomar acuerdos, las condiciones de electos y elegibles, las condiciones para que las Juntas locales aisladamente, en agrupación con otra, según los casos, elijan su representante para la provincia, y todo cuanto juzguen conveniente para el mejor resultado práctico de las disposiciones reglamentarias, que con vista de tales datos é informes, se han de dictar por la Superioridad, oyendo á la Comisión de reformas sociales.

Al mismo tiempo y con arreglo á lo prescrito en el mencionado párrafo 4.º del art. 20 del reglamento de referencia, deberán poner en mi noticia los que aun no lo hubiesen efectuado, las disposiciones que hayan adoptado interinamente para su régimen interior las referidas Juntas locales.

Del celo reconocido de los Sres. Alcaldes á quienes comprende esta orden circular, me prometo la mayor puntualidad é interés en el cumplimiento de tan importante servicio, como también que no demorarán más allá de ocho días la remisión á este Gobierno de los datos é informes que dejo reclamados.

Tarragona 14 de Enero de 1901.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 96

NEGOCIADO 3.º

*Orden público.—Circular*

Por Real decreto de fecha 26 de Julio último, publicado en el *Boletin oficial* de esta provincia, núm. 191, correspondiente al día 15 de Agosto, se dispuso que el servicio de comunicaciones, así como el de los Ministerios, Tribunales y oficinas públicas, se regule desde 1.º del mes actual con sujeción al tiempo solar medio del meridiano de Greenwich, llamado vulgarmente «tiempo de la Europa occidental», y que las veinte y cuatro horas del día se señalen con los números consecutivos del uno al veinte y cuatro, omitiendo las palabras mañana, tarde y noche; y por Real orden de 8 del mes de la fecha, que se halla inserta en el *Boletin* núm. 8 del día 9 de igual mes, ha sido recordado el cumplimiento del antedicho Real decreto.

A pesar de ello no me juzgo excusado de recordarlo directamente á mi vez por medio de la presente á todos los Jefes y funcionarios de las oficinas provinciales y municipales que dependen de este Gobierno, esperando que cuidarán de aplicar cuantas disposiciones comprende, á fin de que la mencionada reforma tenga por parte de ellos la más fiel y extricta observancia.

Tarragona 14 de Enero de 1901.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 97

*Minas.—Anuncio*

Habiendo sido admitida por este Gobierno civil la renuncia presentada por Don José María Argany que hace del registro de la mina de plomo nombrada San Carlos, núm. 193, sita en término de Albarca, distrito municipal de Cornudella, con fecha de hoy he acordado cancelar su expediente quedando sin curso y fenecido y declarar su terreno franco.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este *Boletin oficial*.

Tarragona 14 de Enero de 1901.— El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

Núm. 98

Don Felipe Curtoys Valls, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: Que D. Tomás Rosell Cañellas, vecino de esta capital, ha presentado una instancia solicitando se le concedan treinta pertenencias mineral de cobre con el nombre «Dolores», sitas en el término municipal de Cornudella, poblado de Aubarca, partida llamada Barranco de Clua y en tierras propiedad de D. Mariano Clua, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una boca de mina antigua existente en la dicha propiedad del Sr. Clua y desde él se medirán 150 metros en dirección Norte fijándose la 1.ª estaca; desde ésta á 200 al Este la 2.ª; desde ésta á 500 al Sud la 3.ª; desde ésta á 600 al Oeste la 4.ª; desde ésta á 500 al Norte la 5.ª, y desde ésta á 400 metros al Este se hallará la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de 300.000 metros cuadrados, ó sean las treinta pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 14 de Enero de 1901.— Felipe Curtoys.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 99

### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

*Anuncio de rectificación*

Al acordar esta Junta provincial, en sesión de 22 de Diciembre próximo pasado, los nombramientos provisionales de Maestros y Maestras de las Escuelas públicas anunciadas por concurso único en el mes de Enero de 1900, cuyos nombramientos fueron publicados en el *Boletin oficial* de esta provincia correspondiente al día 30 del citado mes de Diciembre, por olvido involuntario no hizo el correspondiente á la Escuela de ambos sexos de Ciurana, y por ello quedan rectificados los citados nombramientos en la forma siguiente:

Doña María Carreres y Carreres que había sido nombrada para la Escuela de Vespella, con 300 pesetas, se la nombra para la de Ciurana, con 500 pesetas.

Doña María Rosa D'Ocon, nombrada para la sustitución de Capsanes, lo es para Vespella, con 300 pesetas.

Y para la sustitución de Capsanes, con 412'50 pesetas, se nombra á Doña Ana Margarita Artigal Juclá, con título superior, sueldo de 300 pesetas y cuatro años seis meses y 17 días de servicios en propiedad.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas y á los efectos de la regla 13 de la Real orden de 31 de Octubre de 1899.

Tarragona 12 de Enero de 1901.— El Gobernador interino Presidente, Felipe Curtoys.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Valls*

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento el establecimiento de una escuela municipal nocturna de adultos, consignada en el presupuesto ordinario del presente ejercicio y dotada con 656'25 pesetas en sueldo y material; se anuncia la provisión del cargo de Profesor que la desempeñe, á cual efecto, los que se consideren con títulos y aptitud legales, pueden presentar sus respectivas instancias en estas oficinas municipales, dentro el plazo de ocho días de estar insertado este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia.

Valls 11 de Enero de 1901.—El Alcalde, Lorenzo Mallorquí.

Núm. 101

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pratdip,

Hago saber: Que el día 24 del actual y horas de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el arriendo á venta libre de las especies que comprende la tarifa adoptada para hacer efectivos los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, sirviendo de tipo para el remate el importe de las dos terceras partes del total á que ascienden los derechos señalados á dichas especies, empero con extricta sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la primera subasta, intentada sin resultado.

Lo que he dispuesto hacer público para general conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pratdip 9 de Enero de 1901.—Francisco Escoda.

Núm. 102

Don Juan Sabaté Cabré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el ejercicio de 1901, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Vilanova de Escornalbou 11 de Enero de 1901.—Juan Sabaté.

Núm. 103

Don José Batet Segú, Alcalde constitucional de Masllorens,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies sujeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y horas de once á doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso que ésta no diera resultado, se celebrará una segunda y última que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, en el mismo local y hora de la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Masllorens 11 de Enero de 1901.—José Batet.

Núm. 104

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Botarell*

Terminado el repartimiento para gastos municipales y guardería rural de este término municipal para el año 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes. Suplicando á los Sres. Alcaldes donde existen contribuyentes de este término lo hagan público en su localidad para que llegue á conocimiento de los mismos.

Botarell 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Magin Soberanas.

—=—

Núm. 105

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1901 de este distrito municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Botarell 12 de Enero de 1901.—El Alcalde, Magin Soberanas.

Núm. 106

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Alcover*

Ignorándose el paradero del mozo Facundo Domenech Llort, hijo de Ramón y de Teresa, natural de esta villa, nacido en 26 de Noviembre de 1881, incluído en el alistamiento de la misma del corriente reemplazo, se le cita por medio del presente, y en su defecto á sus padres, parientes más cercanos ó encargados, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales en que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento expresado, al objeto de que pueda alegar lo que tenga por conveniente respecto á su exclusión del mismo, de lo contrario se confirmará su inclusión.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si dicho mozo estuviese incluído en sus respectivos alistamientos ó residiera él ó sus padres ó encargados en alguno de los mismos, se sirvan manifestarlo y hacer uso de los derechos que conceden las vigentes ley é instrucciones de Reemplazos, al objeto de que este Ayuntamiento pueda obrar con justicia y acierto en el alistamiento de dicho mozo.

Alcover 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Catalá.

—=—

Núm. 107

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Cavallé Salas, natural de esta villa, nacido en 20 de Noviembre de 1881, hijo de José y de Dolores, incluído en el alistamiento de esta población del corriente reemplazo, se le cita por medio del presente, y en su defecto á su padre, madre ó parientes más cercanos, amo ó encargado de quien dependa, para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 27 del corriente mes, á las diez de su mañana, en las Casas Consistoriales en que tendrá efecto el acto de la rectificación del alistamiento expresado, al objeto de que pueda alegar lo que tenga por conveniente respecto á su exclusión del citado alistamiento, ó de lo contrario se confirmará su inclusión en el mismo.

Al mismo tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si dicho mozo estuviese incluído en sus respectivos alistamientos ó residiere él ó sus encargados en alguno de los mismos, se sirvan manifestarlo y hacer uso de los derechos que conceden las vigentes ley é instrucción de Reemplazos, al objeto de que este Ayuntamiento pueda obrar con justicia y acierto en el alistamiento de dicho mozo.

Alcover 9 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Catalá.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 108

EDICTO

Don Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos de expediente que de oficio se instruye sobre prevención de abintestato de Benita Merino y Alonso, natural de Madrid ó de Brihuega, de unos sesenta y tres años de edad, viuda, vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció al día siete de Diciembre del mil novecientos, se da á sus descendientes, ascendientes y colaterales dentro del cuarto grado, el oportuno aviso de la muerte de la referida Benita Merino Alonso, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo novecientos sesenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tarragona á doce de Enero de mil novecientos uno.—Enrique Hidalgo Romo.—El Actuario, Juan Grau.

Núm. 109

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de esta fecha, recaída en méritos de la causa que se instruye sobre contrabando de explosivos, ha acordado citar á los ignorados dueños de los efectos siguientes: un mortero de piedra portatil, una escobilla para limpiar el mismo y dos kilogramos cuatrocientos gramos de pólvora de caza; cuyos efectos fueron encontrados el día seis de Septiembre de mil novecientos en unas cuevas llamadas «Den Puntó» y otra contigua, situadas en la partida denominada «Roca Caiguda» del término de Alfara, (Tarragona); á fin de que dentro el término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en la indicada causa.

Tarragona once de Enero de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan Grau.

Núm. 110

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción, Regente de este partido, con providencia de hoy en méritos de sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de ropas y dinero á la vecina de esta ciudad Teresa Rosselló Callao, contra Juan Ferré Juanpere, se cita al marido de la perjudicada Antonio Escardó Plana, de ignorado paradero, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex Convento de San Francisco, al objeto de recibirle declaración y enterarle del derecho que le concede el artículo ciento nueve del Enjuiciamiento criminal, en su calidad de representante legal de la perjudicada; bajo apercibimiento de que si no compareciere seguirá el sumario sin su intervención y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Reus cinco de Enero de mil novecientos uno.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 111

Don Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre hurto contra Francisco Flores Heredia, de diez y siete años de edad, soltero, gitano, tratante en caballerías, hijo de José y de Margarita, natural de Villamanrique de la provincia de Sevilla, que tuvo su último domicilio en San Andrés de Palomar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, por cuanto no fué encontrado en su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al propio procesado Francisco Flores Heredia, para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de los de Barcelona, Lérida y Tarragona, comparezca ante este Juzgado al objeto de ampliarle la declaración inquisitiva; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á lo conveniente para la busca y captura del referido Francisco Flores Heredia, y caso de ser habido, sea conducido á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión.

Dado en Gerona á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos.—Enrique Zaldívar.—Por M. de S. S., Francisco Villanueva.

## Cámara de Comercio

DE TARRAGONA

En cumplimiento á lo que previene el art. 16 del reglamento, se convoca para el día 30 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, la Asamblea general ordinaria á fin de proceder al exámen y aprobación de las cuentas del ejercicio próximo pasado y á la renovación de cargos de la Junta Directiva, conforme á lo dispuesto en el Real Decreto de 9 de Abril de 1886.

Tarragona 14 de Enero de 1901.—Por A. de la J. D., el Secretario general, Agustin Virgili.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.